

Señores Accionistas de INDUSTRIAL PESQUERA MONTEVERDE C.A. (INPECA):

En cumplimiento a lo determinado en lo determinado en la Resolución No. 92-1-4-3-0013 dictada por el señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, presento a ustedes mi informe por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1996.

Como ustedes conocen con fecha Septiembre 22 de 1995 esta empresa escindió parte de sus activos, pasivos y patrimonio a favor de la compañía TUNLO S.A., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Ab. Cesáreo Condo Chiriboga en la misma fecha. Dicha escritura recién fue aprobada por la Superintendencia de Compañías el 2 de Abril de 1996, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena el 29 de Abril de 1996 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de Julio de 1996. La transferencia formal contable de los activos, pasivos y patrimonio se realizó por acuerdo de los accionistas con fecha 31 de Mayo de 1996.

Al haber transferido sus activos la compañía no ha tenido actividad productiva que realizar, por lo que se encuentra en un período de inactividad, liquidando todas sus cuentas.

Los problemas laborales surgidos con cierto grupo de trabajadores que creyeron disminuídos sus derechos por efectos de la escisión fueron solucionados satisfactoriamente. No existiendo problemas laborales en la actualidad, el personal tanto administrativo como obreros fue transferido a la compañía TUNLO S.A., quien asumió la antigüedad correspondiente.

Hemos cumplido con las disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas celebradas y se ha reexpresado las cuentas de inventarios e inversiones, de conformidad con el sistema monetario integral dictado por el Ejecutivo.

La pérdida del ejercicio asciende a la suma de Un mil ochocientos ochenta y un millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos tres mil novecientos setenta y tres sucres (S/.1.881'803.973).

La pérdida antes indicada supera el 50% del capital social de la empresa por lo que la empresa está incurso en causal de disolución, de conformidad con lo determinado en la Ley de compañías, por lo que considero los señores accionistas deben estudiar la posibilidad de liquidar voluntariamente la compañía, al no contar ya la empresa con ningún activo productivo.

Guayaquil, Abril de 1997

**ECON. JOSE BODERO RODAS
Gerente General**

30 ARR 1997

